

INFORMACIÓN RELEVANTE**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (en adelante “Coltefinanciera” y/o “Compañía”), informa que, el día de hoy, lunes 11 de agosto de 2025, con la representación del 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, se llevó a cabo la reunión universal no presencial de la Asamblea General de Accionistas, mediante comunicación simultánea o sucesiva que se inició en las oficinas del domicilio social principal, ubicadas en la Calle 7D # 43 C -161 Barrio Astorga, Piso 8 - El Poblado – Medellín, de conformidad con el Decreto 1074 de 2015; y demás normas aplicables, en la cual, se aprobó de forma unánime con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía el tratamiento del siguiente orden de día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y la secretaria de la asamblea.
3. Lectura y aprobación orden del día.
4. Reforma a los estatutos sociales.
5. Administración de un presunto conflicto de interés a nivel de la Junta Directiva y aprobación y ratificación de operaciones para el fortalecimiento patrimonial de la Compañía.
6. Política de rotación de miembros independientes de junta directiva.
7. Nombramiento de comisión para aprobar el acta.
8. Lectura y aprobación del acta.

Con fundamento en la competencia asignada a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía conforme con sus estatutos sociales, se informa que las siguientes decisiones fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera.

1. Se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de la Compañía, la reforma a los estatutos sociales de Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, cuyo detalle se contempla en documento aparte, divulgado a través del Registro Nacional de Valores y Emisores, en los términos del numeral 5.3. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010.
2. En relación la administración del presunto conflicto de interés a nivel de la junta directiva y aprobación y ratificación de las operaciones para el fortalecimiento patrimonial de la compañía se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, lo siguiente:
 - i. Declarar debidamente administrado cualquier eventual presunto conflicto de interés de los directores Mashud Alberto Mezerhane, Nelson Rafael Mezerhane, Jaime Antonio Castillo y Nelson J. Mezerhane G. derivado de la doble calidad de administradores que dichos directores tienen de Coltefinanciera y de las sociedades de CGF Financial Group Ltd y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL, al momento de decidir sobre la aprobación de ciertas operaciones a realizar entre Coltefinanciera y CGF Financial Group Ltd y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL, con el objetivo de lograr el fortalecimiento patrimonial de Coltefinanciera, teniendo en cuenta que las operaciones respecto de las cuales se solicita la autorización general por tratarse de operaciones

recurrentes y aquellas sobre las cuales se solicita la ratificación, no perjudican los intereses de la sociedad, por el contrario, contribuyen a su fortalecimiento patrimonial.

- ii. Impartir autorización general para la celebración de operaciones para el fortalecimiento patrimonial de Coltefinanciera a ser celebradas entre Coltefinanciera y CGF Financial Group Ltd y/o entre Coltefinanciera y CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL dentro del periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2025 y la fecha de la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas de Coltefinanciera a ser celebrada en el año 2026. La naturaleza de las operaciones autorizadas es la descrita a continuación:
- a) Compraventas de cartera improductiva, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL cartera improductiva por valor bruto de capital, valor bruto total o valor neto de provisiones o una combinación de los anteriores. Estas operaciones permiten mejorar los indicadores de la Compañía y generar una posible utilidad y por esta vía se logra un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.
 - b) Compraventas de bienes recibidos en pago, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o a CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL dichos activos por un precio que no genere pérdidas para la Compañía. Estas operaciones pueden generar una utilidad, adicionalmente permiten recuperar recursos líquidos para la intermediación y por esta vía se logra un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.
 - c) Compraventas de activos productivos, en las cuales Coltefinanciera vende a CGF Financial Group Ltd y/o a CGF Colombia Inversiones Diversificadas SL activos productivos por un precio que no genera pérdidas para la Compañía. Estas operaciones permiten transformar activos en recursos líquidos, generar una posible utilidad, garantizar derechos de uso y de recompra para Coltefinanciera y/o cumplir con requerimientos regulatorios u órdenes de la SFC y por esta vía lograr un aporte indirecto de capital a Coltefinanciera.
- iii. Ordenar a la Presidente de Coltefinanciera que (i) lleve un registro fidedigno de las operaciones que se celebren al amparo de la autorización general y (ii) elabore el informe de las operaciones celebradas en el marco de la autorización general contenida en el punto ii) anterior, en los términos de la sección 3.12.3 del Código de Buen Gobierno para que sea presentado en la reunión ordinaria de este órgano social que será llevada a cabo en el 2026, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.3.4. del Decreto 1074 de 2015, tal como este fue modificado por el Decreto 046 de 2024.
- iv. Ratificar, en consonancia con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades en el 220-226436 del 24 de noviembre de 2020, todas y cada una de las siguientes operaciones celebradas entre Coltefinanciera y CGF Financial Group Ltd: (a) venta de los derechos económicos derivados de las comisiones de Coltefinanciera en virtud de los convenios con remesadoras suscrito el 26 de diciembre de 2024, (b) venta de acciones de la sociedad Adecaña suscrito el 19 de diciembre de 2024, (c) venta de acciones de la sociedad Edigital suscrito el 23 de diciembre de 2024, (d) cesión del cien por ciento (100%) de los derechos económicos derivados del retorno futuro que será reconocido por HDI Seguros junto con sus otrosíes no. 1 y 2, suscrito el 26 de noviembre de 2024, 24 de diciembre de 2024 y 20 de marzo de 2025 respectivamente., (e) la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales de autor del intangible de la Compañía suscrito el 21 de febrero de 2025 y, (f) suscripción del contrato marco de venta de cartera suscrito el 30 de abril de 2025, antes descritos.



3. Por último, se aprobó con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de la Compañía, la creación de la política de rotación de miembros independientes de Junta Directiva.

Se deja constancia que se surtieron los procesos y autorizaciones legales, reglamentarias y estatutarias para llevar a cabo la reunión universal no presencial de la Asamblea General de los Accionistas de Coltefinanciera.